

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 287

PERÍODO LEGISLATIVO

2006

EXTRACTO BLOQUE P.J. PROY. DE LEY MODIFICANDO LA LEY
PCIAL. 403 (CARTOGRAFÍA PROVINCIAL).

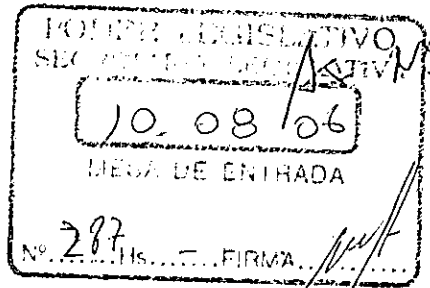
Entró en la Sesión 10/08/06

Girado a la Comisión 1
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



No 287/06



com 1

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Ley Provincial N° 403, "CARTOGRAFIA PROVINCIAL: OBLIGATORIEDAD DE INCLUSION DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR Y SECTOR ANTARTICO ARGENTINO" por el siguiente texto: " Artículo N° 1.- Establécese como obligatoria en toda cartografía, guías de información turística, promoción gubernamental al resto del país y el exterior, administración central, entes autárquicos y descentralizados y todo otro tipo de promociones y en particular en textos adaptados a la enseñanza dentro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, impulsados con aportes de entes oficiales y/o privados, la inclusión de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Sector Antártico Argentino consignándose su ubicación geográfica, sea ésta para ser distribuida comercial o gratuitamente sin distinción de objetivos.

Artículo 2°.- Modificar el artículo 2° de la citada norma por el siguiente texto: "Artículo 2°.- Deberán ser retiradas de su circulación la cartografía, guías de información turística y todo tipo de promociones y textos adaptados a la enseñanza que no cumplan lo antedicho en el artículo N° 1"

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese

CARLOS SALADINO
Legalador
P.J.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"